



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 47, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de 27 de septiembre de 2017, por el que comunica que se ha dictado Orden del Consejero de Presidencia y Fomento, de 4 de septiembre de 2017, por la que se reconoce la obligación y se propone pago a favor del Excmo. Ayuntamiento por importe de 175.708,80 euros, en concepto de las retribuciones correspondientes al segundo trimestre de 2017 de los 20

efectivos de la Policía Local asignados al Plan de Seguridad Ciudadana.

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de octubre de 2017, notificando anticipo de la subvención de 4.704,00 euros para la realización de la acción/proyecto formativo “Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural” (expte. AC-2016-3221).

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de octubre de 2017, notificando anticipo de la subvención de 7.434,00 euros para la realización de la acción/proyecto formativo “Inglés B2” (expte. AC-2016-1567).

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de octubre de 2017, notificando anticipo de la subvención de 10.101,00 euros para la realización de la acción/proyecto formativo “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (expte. AC-2016-1801).

5. Escrito de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de 6 de octubre de 2017, remitiendo informe del Servicio de Coordinación de Policías Locales sobre validez del requisito de edad máxima contemplado en el artículo 26.1.b) de la Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.: Repavimentación de calzada en diversos tramos del casco urbano.....55.475,32 €
- Peña Taurina Yeclana: Clase práctica taurina 17/09/20176.500,00 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 9 de la obra “Reforma y ampliación de piscina municipal cubierta (Fase I)”, por importe de 185.671,48 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

3. Justificación de subvención por la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY).

A la vista del Convenio de Colaboración firmado con la Asociación de Discapitados Físicos de Yecla (ADFY) para la amortización de préstamo con destino a la adquisición de un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

local en calle Ercilla.

Resultando que, según se prevé en el Convenio, la asociación ha presentado la documentación acreditativa de la correcta aplicación del primer plazo de la subvención de 2017.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el T.A.G. de Intervención Dña. Alma M^a Palao Quiles con fecha 9 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado por ADFY el empleo del primer plazo de la subvención de referencia, y hacer efectivo en consecuencia el importe del segundo plazo de la misma, que asciende a 2.500,00 euros (RC nº 17.135/2017).

4. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2017/2018.

Teniendo en cuenta las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2017.

Vistos los distintos informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, en coordinación con la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, obrantes en expediente.

Vistos los informes de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 14 y 29 de septiembre de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, las bonificaciones que se indican, a los niños que se relacionan:

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACIÓN
Ibáñez Gelabert, Jesús	Matrícula + 100 % Cuota asistencia
Paucarina Alulema, Marc Antonny	Matrícula + 100 % Cuota asistencia
Juan Vilar, Emma	75 % Cuota asistencia (revisión en abril 2018)
Carpena Jiménez, Aarón	50 % Cuota asistencia + 50 % Cuota comedor

2. Denegar, por superación de la renta, las solicitudes de bonificación presentadas a nombre de los siguientes niños:

NIÑO/A
Lozano Ortuño, Rebeca
Quero Muñoz, Andrea
Guillén Altaver, Zahira

3. Requerir a Dña. Verónica Sánchez Ruiz, para que, en el plazo de diez días, presente la documentación que a continuación se relaciona, en relación a la solicitud de bonificación a

nombre del niño Alan Azorín Sánchez:

- Justificación de los ingresos actuales de la unidad familiar.
- Acreditación de la realización de actividad formativa o laboral por parte de los miembros adultos de la unidad familiar.
- Solicitud de la prestación por hijo a cargo.

4. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2017/2018, a los niños que se relacionan en los informes de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 14 y 29 de septiembre de 2017 (Reducción por familias numerosas), con un porcentaje de descuento del 15%.

5. Conceder bonificaciones, para el Curso Escolar 2017/2018, a los niños que se relacionan en el informe de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 14 de septiembre de 2017 (Reducción por hermanos en el mismo Centro), con un porcentaje de descuento del 50%.

5. Anulación recibos I.B.I. Urbana ejercicio 2016, por error en la titularidad.

De conformidad con el correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por error en la titularidad de los inmuebles, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana del ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 41/2017	736.493	2016	Cecilia Marisol Paucar Durán	89,42
CAT 412017	736.494	2016	Edgar Gerardo Morocho Jiménez	89,42
			Importe Total	178,84

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Autorización inicio de obras: Licencia urbanística nº 144/2007.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2008, fue concedida a J.S. Muebles Tapizados, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de Fábrica, Oficinas y Exposición de Muebles Tapizados, con emplazamiento en paraje “Herrada del Manco” (parcelas 445 y 446, polígono 42), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 144/2007, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell: 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

2017 se tomó razón de la transmisión de la titularidad de dicha licencia a favor de Inversiones Dadica Friends, S.L.

Teniendo en cuenta que Inversiones Dadica Friends, S.L., presentó con fecha 19 de julio de 2017 el correspondiente Proyecto de Ejecución de la Fase I, Nave I.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Autorizar a Dadica Friends, S.L., el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 144/2007, conforme al Proyecto de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 4 de enero de 2008.

2. Finalizadas las obras de la construcción objeto del presente y con carácter previo al inicio de la actividad en las instalaciones deberá de presentar Declaración Responsable de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

2. Desistimiento de Dña. Beatriz María González Avilés de solicitud de Licencia Urbanística (expte. nº 336/2017).

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia, incoado a instancias de Dña. Beatriz María González Avilés, en solicitud de licencia urbanística para la construcción de Edificación con Planta Baja, más tres viviendas con trastero, con emplazamiento en calle Trinquete, nº 33.

Resultando que, mediante escrito registrado de entrada el día 27 de septiembre de 2017, con el nº 9406, la interesada ha desistido de la solicitud de la licencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar el desistimiento de Dña. Beatriz María González Avilés de su solicitud de la licencia urbanística nº 336/2017, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

3. Licencia de segregación a Dña. M^a Bernarda Maruenda García.

Visto el escrito de solicitud registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 23 de agosto de 2017, en el que se solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca registral número 36.262, situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior existen edificaciones, de la que es propietaria, según Registro de la Propiedad, Dña. María Bernarda Maruenda García.

Resultando que la finca matriz a segregar se corresponde con la parcela 1 del polígono catastral 7, situada en terrenos de secano.

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 5 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Bernarda Maruenda García la oportuna licencia municipal para segregarse las parcelas que se indican de la finca registral número 36.262, de su propiedad, con una total superficie de 278.890 m² según Registro de la Propiedad y 256.051 m² según medición aportada:

- Parcela de 118.165 m².
- Parcela de 113.385 m².

Las construcciones existentes en la finca matriz quedan situadas en el interior de la finca resto, con una superficie de 25.051 m², una vez practicada la segregación.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Una vez se haya procedido a la formalización e inscripción registral de la anterior operación, deberá practicarse la correspondiente modificación parcelaria en la Oficina del Catastro.

4. Licencia de segregación a D. José Enrique Puche Albert.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 11 de septiembre de 2017, suscrito por D. José Enrique Puche Albert, en el que solicita licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 7.776 (de la que es titular el solicitante, según Registro de la Propiedad) y 30.229 (de la que es titular el solicitante y Dña. Juana María Rubio Moreno, según Registro de la Propiedad),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

situada en Suelo Urbano, Zona 2, en cuyo interior no existen construcciones.

Siendo las referencias catastrales y superficies de las indicadas fincas registrales las siguientes:

- Finca 7.776: Ref.: 4658802XH6745H0001JD. Superficie registral: 88 m². Superficie según reciente medición practicada por D. Salvador García Muñoz, Arquitecto Técnico: 88,40 m².
- Finca 30.229: Ref.: 4658803XH6745H0003TG. Superficie registral: 200 m². Superficie según reciente medición practicada por D. Salvador García Muñoz, Arquitecto Técnico: 225,00 m².

Considerando lo dispuesto en la Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente, que establece para la Zona 2 del Suelo Urbano una parcela mínima de 100 m² y una fachada mínima de 6 metros lineales.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 6 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Enrique Puche Albert, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 147,20 m² de la finca resultante de la agrupación previa de las registrales números 7.776 y 30.229, de 288,00 m² según Registro de la Propiedad y 313,40 m² según reciente medición practicada por D. Salvador García Muñoz, Arquitecto Técnico.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Una vez se haya procedido a la formalización e inscripción registral de las anteriores operaciones, deberá practicarse la correspondiente modificación parcelaria en la Oficina del Catastro.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Contratación de Conserje-Operario para el C.E.I.P. "La Pedrera"

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de octubre de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Conserje-Operario para el C.E.I.P. "La Pedrera".

Resultando que, puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2007 realizó el correspondiente proceso

de selección.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 16 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. José Camarasa Gil como Conserje-Operario del C.E.I.P. “La Pedrera”, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 3 de octubre de 2017.

2. Aprobar una bolsa de sustituciones para cubrir las incidencias que pudieran presentarse en la contratación, mientras se mantenga la situación que da origen a la misma, y que integrada únicamente por el siguiente otro candidato que ha superado la prueba práctica: D. José Luis Sánchez Varela.

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con la propuesta la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia a las sesiones formativas para técnicos que forman el Equipo Base de la Comisión Socio-Sanitaria de Yecla, que, organizadas por la Consejería de Familia e Igualdad y el I.M.A.S. tendrán lugar en las ciudades de Jumilla y Yecla, los días 20 de octubre, y 21, 28 y 29 de noviembre de 2017, en horario de mañana:

- Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Trabajadora Socia del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social).
- Dña. Gisela Egea Serrano (Educadora Social del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social).

2. Autorizar a las interesadas a realizar el correspondiente desplazamiento con el vehículo del Centro.

3. Nombramiento de Técnico de Administración General interino, Jefe de Presupuestos y contabilidad.

Visto el informe emitido con fecha 13 de octubre de 2017 por la Interventora Acctal. Dña. M^a Dolores González Soriano, del que se desprende:

- Que el T.A.G. D. Antonio L. Olmos Gálvez venía desempeñando en régimen de Comisión de Servicios, el puesto de Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad.
- Que con motivo de la jubilación del Tesorero Acctal. D. José Luis Santa Rovira, y previa tramitación del procedimiento establecido, D. Antonio L. Olmos Gálvez fue



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

nombrado para el desempeño con carácter accidental del puesto de Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2017.

- Que desde el pasado 24 de julio, fecha de posesión del Sr. Olmos Gálvez como Tesorero Acctal. , permanece sin ocupar el puesto de Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad, habiendo tenido que suplir sus funciones otro personal del servicio (la propia Interventora, la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria y dos Auxiliares de Administración General).
- Que a consecuencia de ello, y transcurrido el periodo vacacional se ha puesto de manifiesto en el Servicio de Intervención la previsible acumulación de tareas, sin que sea posible seguir supliendo las funciones del referido puesto.
- Que además, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Regional nº 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, Sr. Olmos Gálvez era designado por la Alcaldía como Interventor Acctal. para sustituir a la Sra. González Soriano, en los supuestos de ausencia de la misma del puesto de trabajo por periodo inferior a tres meses, ya que era el único T.A.G. de Intervención que tenía la condición de funcionario de la Corporación.
- Que se dan los supuestos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el nombramiento de funcionario interino.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Interventora Acctal. de 13 de octubre de 2017 queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder al nombramiento de funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar nombramiento como funcionario interino de la Corporación, Técnico de Administración General, Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad, a favor de la persona que corresponde de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración, siendo el objeto del nombramiento la sustitución transitoria de la titular de la plaza/puesto, Dña. M^a Dolores González Soriano, que actualmente desempeña mediante nombramiento accidental el puesto de Interventora Municipal.

2. El cese de la persona nombrada funcionario interino para ocupar la indicada plaza/puesto se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la referida causa que da lugar al nombramiento.

4. Auto-cambios de turnos de los funcionarios de la Policía Local: Régimen especial para los funcionarios miembros de familias monoparentales.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de mayo de 2015, por el que, con vigencia hasta la regulación, en su caso, de la indicada materia en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, se aprobaron los siguientes criterios para los “autocambios” de turnos de los funcionarios de la Policía Local:

- El personal de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos dispondrá de un total de 11 auto-cambios al año (turno normal por turno normal –mañana o tarde de día ordinario-, festivo por festivo y nocturno por nocturno).
- La devolución del servicio se realizará en el mes siguiente, en fecha que será señalada por la Jefatura de la Policía Local en el plazo máximo de 72 horas desde la presentación del auto-cambio.

Y visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General de Negociación Común en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, sobre el régimen especial de autocambios de turnos para los funcionarios de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos que sean miembros de familias monoparentales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

A los funcionarios de la Policía Local con jornada nocturna y festiva a turnos que sean miembros de familias monoparentales y así lo acrediten a través de la aportación de los oportunos certificados municipales, y de modo condicionado a las necesidades del servicio (especialmente en consideración a los servicios mínimos), se les aplicará el siguiente régimen especial de autocambios, de modo adicional al aprobado en sesión de 29 de mayo de 2015:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell: 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Los indicados funcionarios dispondrán de un máximo de cinco autocambios al mes a realizar de lunes a viernes, y del turno de tarde al turno de mañana del mismo día.
- La Jefatura de la Policía Local procurará que los autocambios de turno normal (mañana o tarde de día ordinario) que se realicen por tales funcionarios según el régimen aprobado en sesión de 29 de mayo de 2015, sean devueltos de forma preferente en turno de mañana.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Visita guiada y teatralizada “Don Juan Tenorio”, el 3 de noviembre de 2017.

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Inmaculada Rubio Gil, de 11 de julio de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la visita guiada y teatralizada “Don Juan Tenorio” a celebrar el día 3 de noviembre a las 21:00 horas, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe.
2. Aprobar el presupuesto de gastos de la visita guiada y teatralizada por importe total de 884,00 €, IVA incluido (RC nº 16808/2017).

2. Solicitud de D. Francisco Azorín Candela sobre adopción de medidas para facilitar el acceso y salida de vehículos a la cochera sita en calle Vinaroz, 8.

Visto el escrito presentado con fecha 13 de septiembre de 2017 por D. Francisco Azorín Candela, por el solicita la adopción de medidas para facilitar el acceso y salida de vehículos a la cochera sita en calle Vinaroz, 8, ya que existen problemas para ello cuando estacionan vehículos frente a la puerta de dicha cochera, en la acera de los impares.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 11 de octubre de 2017, indicativo de que el criterio general que se sigue en estos casos es autorizar un “contravado” en la acera de enfrente de las cocheras, con la correspondiente alta del interesado en el Padrón de la “tasa por entrada de los vehículos a través de las aceras”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Azorín Candela que la medida a adoptar para solucionar el problema expuesto es la solicitud por parte de la Comunidad de Propietarios de la cochera de referencia sita en calle Vinaroz, 8, de una prohibición de estacionamiento en la acera de los números impares, autorización que de

concederse, implicará la correspondiente alta de la Comunidad de Propietarios en el Padrón de la “tasa por entrada de los vehículos a través de las aceras”.

3. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre corte de vía de acceso al Real de la Feria de Septiembre.

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el 3 de octubre de 2017, y visto el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 6 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el corte de la vía de acceso al Real de la Feria de Septiembre, el próximo 5 de noviembre, de 8:00 a 14:00 horas, con motivo de la celebración de las tradicionales “Gachasmigas de los Mayordomos”.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- PLAN ESPECIAL 2017 DE INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO, 2ª FASE.-

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2017 fue aprobado el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 225.000,00 euros, con cargo a la partida 231-13100.

Resultando que dicho Plan comprendía, entre otros, el denominado Programa para la Contratación Laboral, que al día de la fecha está próximo a su terminación.

Estimando que dado que en la partida presupuestaria 231-13100, que financia el Plan, sigue existiendo consignación, resulta procedente aprobar una 2ª Fase del mismo, con ampliación del Programa para la Contratación Laboral al siguiente personal: Un Oficial 2ª Fontanería, Un Oficial 2ª de Albañilería, un Oficial 2ª de Pintura, dos Peones Mantenedores y dos Peones Generales.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 11 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la 2ª Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

23.038,88 € (partida 231-131000; RC 17377/2017).

2. Esta 2ª Fase se regirá por el clausulado del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, aprobado en sesión de 9 de mayo de 2017, y comprende únicamente un Programa para la Contratación Laboral del siguiente personal: Un Oficial 2ª Fontanería, un Oficial 2ª de Albañilería, un Oficial 2ª de Pintura, dos Peones Mantenedores y dos Peones Generales.

3. Formular oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, con cargo al citado Programa, del personal que a continuación se relaciona, en las condiciones que igualmente se indican:

Personal a contratar:

- Un Oficial 2ª Albañilería.
- Un Oficial 2ª Pintura.
- Un Oficial 2ª Fontanería.
- Dos Peones Mantenedores.
- Dos Peones Generales

Condiciones de la contratación:

- D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial (30 h./semana).
- Objeto de la contratación: Realización de trabajos propios de las respectivas categorías profesionales y funciones, en ejecución de la Segunda Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Duración prevista de los trabajos: dos meses.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. La selección del personal anterior se realizará, en todos los casos, conforme a lo previsto en el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8º.- CAMPAÑA MUNICIPAL REFORESTA 2017.-

Dado el interés manifestado por distintos centros escolares y AMPAS en contribuir a la mejora del medio ambiente urbano, con la reforestación de árboles en los montes del entorno del casco urbano, se considera oportuno llevar a cabo una campaña municipal a tal efecto, y al objeto de transmitir actitudes de respeto, cuidado y disfrute de nuestro entorno, aportando el Excmo. Ayuntamiento los lugares y las plantas de la reforestación (árboles y arbustos autóctonos), en la cantidad que el centro solicite previamente, así como material divulgativo y asesoramiento.

Por todo ello, y a propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Campaña Municipal Reforesta-2017, a realizar en colaboración con los Colegios y las AMPAS, consistente en la plantación por los escolares, en los montes municipales del entorno del casco urbano de Los Castillarejos, Cerro de la Fuente y Cerro del Castillo, de árboles y arbustos autóctonos, para llevarla a cabo preferentemente en fines de semana, de los meses de noviembre y diciembre.

2. Solicitar autorización a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, para la realización de la actividad en el monte consorciado de Los Castillarejos.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto por importe total de 1.500,00 euros (RC 17.311/2017).

9º.- CURSO 2017/2018 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR: PROGRAMACIÓN DEFINITIVA.-

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Septiembre de 2017, por el que fue aprobada inicialmente la Programación del Curso 2017/2018 de la Universidad Popular.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente la siguiente Programación de Cursos y Talleres a desarrollar por la Universidad Popular para el presente ejercicio.

A) Cursos y talleres con una duración superior a 50 horas:

- MANUALIDADES: Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h., de 16:00 a 18:00 h. y de 18:00 a 20:00 h.
- VIDRIERAS Y LÁMPARAS TIFFANY: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 h., y de 20:00 a 22:00 h.
- CERÁMICA: Dos grupos. Martes y jueves, de 16:00 a 18:00 h., y de 18:00 a 20:00 h.
- DECORACIÓN CERÁMICA A LA GRASA: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 h.
- DECORACIÓN DE MUEBLES: Un grupo. Martes y jueves, de 20:00 a 22:00 h.
- RESTAURACIÓN DE MUEBLES: Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h. de 18:00 a 20:00 y de 20:00 a 22:00 h.
- RESTAURACIÓN DE ARTES DECORATIVAS: Un grupo. Martes y jueves, de 16:00 a 18:00 h.
- CORTE Y CONFECCIÓN : Tres grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 18:00 a 20:00 h. y de 20:00 a 22:00 h.
- INICIACIÓN AL PATCHWORK: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 h. y de 16:00 a 18:00 h.
- DANZA BAILES DE SALÓN: Un grupo. Lunes y miércoles, de 21:00 a 22:00 h.
- BORDADO DEL TRAJE TÍPICO Y MACRAMÉ Cinco grupos. Martes y jueves, de 10:00 a 12:00 h, de 16:00 a 18:00 h., de 18:00 a 20:00 h. y de 20:00 a 22:00 h. Y lunes y miércoles, de 10:00 a 12:00 h.
- BOLILLOS: Dos grupos. Lunes y miércoles, de 16:00 a 18:00 h. y de 20:00 a 22:00 h
- TEATRO: Un grupo. Martes y miércoles, de 17:00 a 19:00 h.
- YOGA: Cuatro grupos. Lunes, de 11:00 a 12:30 h, de 16:00 a 17:30 h, de 18:00 a 19:30 h, y de 20:30 a 22:00 h.
- YOGA PARA MAYORES: Un grupo. Miércoles, de 17:00 a 18:30 h.
- INFORMÁTICA: Un grupo. Lunes y miércoles, de 17:00 a 18:30 h.
- VALENCIANO ORAL- ELEMENTAL: Un grupo. Martes y jueves, de 18:15 a 19:45 h.
- VALENCIANO MITJÀ: Un grupo. Martes y jueves, de 16:30 a 18:00 h.

- ACUARELA: Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00 h.
- PILATES: Tres grupos. Martes y jueves, de 11:45 a 12:45 h., de 17:00 a 18:00 y de 18:00 a 19:00 h.
- PILATES AL SOL: Un grupo. Viernes, de 10:00 a 12:00 h.
- ÉL, PILATES: Un grupo. Martes y jueves, de 10:45 a 11:45 h.
- LEGISLACIÓN BÁSICA PARA OPOSICIONES: Un grupo. Martes y jueves, de 20:30 a 22:00 h.
- LA RUTA DEL VINO: Un grupo. Martes y jueves, de 20:00 a 22:00 h.
- ESMALTE AL FUEGO: Un grupo. Lunes, de 16:00 a 19:00 h.
- INGLÉS CONVERSACIÓN: Un grupo. Martes y jueves, de 19:00 a 21:00 h.
- TALLA EN MADERA: Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 21:00 h.
- JOYERÍA CON POLÍMEROS: Un grupo. Miércoles, de 16:00 a 19:00 h.

B) Cursos y talleres de menor duración

1. Educación emocional en la familia. Un grupo.
2. Habilidades sociales y de comunicación. Un grupo.
3. Cata de vinos. Iniciación. Un grupo.
4. Profetas en su tierra: Los vinos del Altiplano. Un grupo.
5. Cata y elaboración de cerveza. Un grupo.
6. Cocina improvisada. Pinchos y tapas. Dos grupos.
7. Cocina para despedir el año. Dos grupos.
8. Cocina mediterránea. Dos grupos
9. Cocina. El pan nuestro de cada día. Un grupo.
10. Cocina de la abuela. Un grupo.
11. Relajación. Un grupo.
12. Masaje infantil. Cuatro grupos.
13. Urgencias médicas y primeros auxilios. Un grupo.
14. Iniciación al masaje. Un grupo.
15. Jardinería mediterránea y ecológica. Un grupo.
16. Micología. Un grupo.
17. Manipulador de alimentos. Un grupo.
18. Mente en calma. Introducción al Mindfulness. Un grupo.
19. Botánica de campo. Un grupo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

20. Por una espalda feliz. Un grupo.
21. Cosmética natural. Un grupo
22. Aikido y la gestión del alto rendimiento profesional. Un grupo.
23. Verduras silvestres: Conoce y cocina. Un grupo
24. Informática. Excel. Un grupo.
25. Informática. Redes sociales. Un grupo.
26. Panes benditos y pajaricas. Dos grupos.
27. Protocolo y organización de eventos. Un grupo.
28. Marketing 2.0. Un grupo
29. Masaje podal. Un grupo.
30. Medicina popular y plantas medicinales. Un grupo.
31. Haz tu huerto en balcón o terraza. Un grupo.
32. Identificación de aves. Un grupo.
33. Alimentación saludable. Un grupo.
34. Artesanía de Esparto y mimbre. Un grupo.
35. Community manager. Un grupo.
36. Elaboración de jabón casero. Un grupo.
37. A pensar, también se aprende. Un grupo
38. Alimentación saludable. Un grupo

2. Aplazar la aprobación definitiva de los cursos que seguidamente se indican, hasta que se conozca con certeza el número total de inscritos. A tales efectos, la Dirección de la Universidad Popular elevará la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

1. Desarrollo infantil: La importancia de los primeros años: Un grupo.
2. Análisis de Peligros y Puntos de control Críticos APPCC. Un grupo.
3. Trazabilidad alimentaria. Un grupo.
4. Gestión de alérgenos. Un grupo.
5. Relajación en el trabajo. Un grupo.
6. Elaboración de alimentos tradicionales. Un grupo.
7. Prácticas de RCP-b y vendajes. Un grupo.
8. Recuerdo, luego existo. Un grupo.
9. Prevención de riesgos laborales. Básico. Un grupo.
10. Presentaciones con impacto que conectan y convencen. Un grupo.
11. Cerámica. Un grupo. Martes y jueves, de 20:00 a 22:00 h.

12. Resto de grupos de Manipulador de Alimentos . Tres grupos
13. Iniciación al Patchwork. Un grupo. Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 h.
14. Esmalte al fuego. Un grupo. Lunes, de 19:00 a 22:00 h.
15. Danza Sevillanas. Un grupo. Lunes y miércoles, de 19:00 a 20:00 h.
16. Danza Bailes de Salón. Un grupo, de 20:00 a 21:00 h.
17. Joyería con Polímeros: Un grupo. Miércoles, de 19:00 a 21:00 h.

3. Los diversos gastos que genere la programación serán objeto de autorización y disposición independiente por los órganos competentes, con arreglo a su cuantía.

10°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN RAMÓN (PARTE DEL TRAMO ENTRE CALLE RAMBLA Y CALLE CURA IBÁÑEZ)”.-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Albayec, S.L.

11°.- LIMPIEZA DE SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN ZONA RESIDENCIAL “EL RASILLO”.-

De conformidad con el informe emitido por el Inspector de Servicios Públicos Municipal, D. Francisco P. Palao Calduch, de 11 de octubre de 2017, indicativo de la necesidad de proceder a la limpieza de dos solares de titularidad municipal sitios en la zona residencial del Paraje del Rasillo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a la Brigada de Agricultura la limpieza de las referidas parcelas municipales, con referencias catastrales 2562301XH y 2461101XH

12°.- FERIA DEPORTIVA 2017: 27ª CLÁSICA CARCHE-ARABÍ.-

Visto el escrito presentado por D. Julio Alonso, en representación del Centro excursionista de Yecla, de fecha 21 de agosto de 2017 con registro de entrada nº 8482, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

que, solicita autorización para la terminación de la 27ª Clásica Carche – Arabí, actividad de senderismo no competitiva, en el ensanche-aparcamiento de la barrera de acceso a la Casa del Guarda del Monte Arabí y la Casa del Guardia para pernoctar en ella los miembros de la organización y la Junta Directiva del Centro Excursionista de Yecla una vez terminada la actividad y cuanta documentación adjunta a la solicitud.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, y por el Servicio Municipal de Deportes, de fechas respectivas, 31 de agosto, 13 de septiembre y de 11 de octubre de 2017.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003; Decreto 69/2002, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de “El Carche”; el Decreto n.º 13/2016 por el que se declara el Monte Arabí en el termino municipal de Yecla (Murcia) espacio natural protegido en la categoría de Monumento Natural; la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones; y las condiciones establecidas en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2000 y de 24 de junio de 2008 de cara a la conservación del Monte Arabí.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Excursionista de Yecla la oportuna autorización para celebración de la 27ª Clásica Carche – Arabí, el próximo 21 de octubre de 2017, con sometimiento a las condiciones que se reflejan en los informes técnicos emitidos, copia de los cuales se remitirá junto la notificación del presente acuerdo.

3. Condicionar igualmente la autorización al cumplimiento por el Centro Excursionista de Yecla, de los siguientes extremos:

- Con carácter previo a la celebración de la prueba, los organizadores deberán haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de los propietarios de las zonas particulares según lo indicado en el informe emitido por el Servicio Municipal de Medio Ambiente.
- De forma también previa al inicio de la prueba, los organizadores habrán de presentar

en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.

- Obligación de aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las actividades.
- Seguir en todo momento las indicaciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los Servicios Municipales competentes.
- Adoptar las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento de Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Comunicar al Cuerpo de Policía Local, el horario de llegada a la N-344, a la altura de “los Picarios” al efecto de que se pueda establecer por estos últimos las medidas de seguridad necesarias, debiendo respetar, en todo momento, las normas de circulación y seguridad vial habida cuenta que el circuito estará abierto al tráfico, especialmente las indicadas a la circulación nocturna.
- Comunicar a los agentes medioambientales de Yecla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los efectos oportunos.
- Comunicar a la Sociedad de Cazadores San Huberto y a los propietarios de los cotos de caza afectados, la organización de la actividad, a los efectos de su conocimiento y coordinar con ellos las medidas oportunas a los efectos de evitar riesgos y garantizar la seguridad de la marcha.
- Obligación de indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- Se observarán conductas de respeto al entorno y medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras las indicadas en el informe del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.

2. Advertir al Centro Excursionista de Yecla que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell: 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes, entre otras, del Ayuntamiento de Jumilla, la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

4. Denegar la autorización solicitada para la pernocta en la Casa del Guarda a la vista de lo reflejado en el informe de Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente de referencia.

13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 12.463,00 €, IVA incluido, (RC 17.357/2017) a suscribir con Ver teatro, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 21 de octubre de 2017, de la obra “El Test”.

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebrada en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cod. 12617.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Nunca jamás, el rescate de...	08/10/17	4498/2017	Instant Ticket	2.880,00	1.965,00	915,00

3. Contratación de dos Auxiliares de Hogar del S.A.D.

Vistos los informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal, de fechas 10 y 16 de octubre de 2017, de los que se desprende:

- Que en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 30 de junio de 2017, Dña. Flor

Piedad Pucha Suquisupa fue contratada como Auxiliar de Hogar del S.A.D., por ser imprescindible cubrir interinamente la correspondiente plaza a partir del pasado 3 de julio, para poder prestar así atención inmediata a los beneficiarios del Servicios de Ayuda a Domicilio que estaban a cargo de la trabajadora que anteriormente ocupaba el puesto, y que precisan de apoyo domiciliario en la realización de las actividades básicas de la vida diaria para promocionar su autonomía personal y prevenir situaciones de mayor dependencia, permitiendo a su vez la atención de nuevas solicitudes de personas en situación de necesidad.

- Que dicho contrato fue suscrito con la Sra. Pucha Suquisupa en la modalidad de “interinidad”, para la cobertura interina de la plaza, hasta que la misma se cubriera en propiedad, se amortizara la misma o cambiara su configuración, especialmente en cuanto a su jornada.
- Que en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2017, la plaza/puesto a jornada completa ocupada interinamente por la Sra. Pucha Suquisupa ha cambiado su configuración, transformándose en dos plazas/puestos a media jornada, por lo que el contrato de la interesada ha de ser sustituido por dos contratos de interinidad a media jornada.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en los citados informes de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Tener por extinguido el contrato de interinidad suscrito con Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa como Auxiliar de Hogar del S.A.D. para la cobertura interina de la plaza, hasta que la misma se cubriera en propiedad, se amortizara la misma o cambiara su configuración, especialmente en cuanto a su jornada, al haberse producido esta circunstancia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

en la Plantilla/Relación de Puestos de Trabajo de 2017, y transformarse la plaza/puesto de Auxiliar de Hogar a jornada completa, en dos plazas/puestos a jornada parcial.

3.2. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su caso a través de oferta genérica de empleo al SEF) a dos Auxiliares de Hogar del S.A.D., en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a media jornada.
- Objeto de la contratación: Cobertura interina de las respectivas plazas/puestos hasta que las mismas se cubran en propiedad, cambien su actual configuración o se amorticen.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Autorización a diverso personal municipal para asistencia a curso de “Conducción eficiente, mejora y perfeccionamiento”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la solicitud de D. José Carlos González García, miembro del Comité de Personal Laboral, y del informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, ambos de 17 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar la asistencia del personal municipal que seguidamente se relaciona, al curso sobre “Conducción eficiente, mejora y perfeccionamiento”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia, tendrá lugar en nuestra ciudad, los días 24 y 26 de octubre y 2, 7 y 9 de noviembre de 2017:

- D. Luis Alonso López
- D. Francisco Azorín Román
- D. Vicente Beltrán Payá

- D. José Luis Carretero Rodríguez
- D. Pablo Andrés Castillo Guirao
- D. Alejandro Díaz Cantero
- D. Vicente Gil Carpena
- D. José Carlos González García
- D. José Rafael Martínez Martínez
- D. José Ángel Martínez Muñoz.
- D. Manuel Martínez Rubio
- D. José María Navarro Soriano
- D. Juan Luis Ortuño Soriano
- D. Pedro Antonio Pérez Carpena
- D. Martín Rodríguez Muñoz
- D. Avelino Rodríguez Sánchez
- D. Rafael Sánchez López
- D. Carlos Antonio Santa Martínez
- D. Víctor Manuel Simón Bleda
- D. Francisco Tortosa Gil

4.2. Autorizar igualmente a la realización del indicado curso a los empleados municipales D. David Palao Ferrer y D. Juan Jesús Díaz Bautista, de forma condicionada a su admisión por la Escuela de Formación e Innovación de la Región de Murcia.

4.3. El tratamiento que haya de otorgarse al mencionado curso queda pendiente de resolución, en función de su calificación como curso integrado en el Plan de Formación Municipal o como curso de asistencia voluntaria.

5. Remisión de expediente administrativo y designación de Procurador y Letrado para la representación y defensa del Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ramón Puche Navarro.

En cumplimiento de lo requerido en escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, de fecha 1 de septiembre de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 183/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0001439), pertenecientes al recurso interpuesto por D. José Ramón Puche Navarro contra la Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2017, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto por dicho interesado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell: 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

contra Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se concedió licencia urbanística de obra menor 253/2016

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

5.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia.

5.2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.

5.3. Designar igualmente al Letrado D. Guillermo Puche García, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, de acuerdo con su oferta de honorarios profesionales de fecha 11 de octubre de 2017 obrante en expediente.

5.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con las advertencias de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.)

5.5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

6. Comparecencia y personación del Excmo. Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario 322/2017 tramitado por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, correspondiente al recurso interpuesto por ADIF contra la resolución dictada por el Jurado de Expropiación Forzosa en el expediente nº 15/2016.

Recibida comunicación de la Secretaria del Jurado de Expropiación Forzosa, de 2 de octubre de 2017, por la que se emplaza a este Excmo. Ayuntamiento para que como parte interesada, pueda comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario 322/2017 tramitado por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, correspondiente al recurso interpuesto por ADIF contra la resolución dictada por el

Jurado de Expropiación Forzosa en el expediente nº 15/2016.

Y estimando procedente comparecer efectivamente en el procedimiento judicial de referencia, para la mejor defensa de los intereses municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la comparecencia y personación del Excmo. Ayuntamiento en el en el Procedimiento Ordinario 322/2017 tramitado por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, correspondiente al recurso interpuesto por ADIF contra la resolución dictada por el Jurado de Expropiación Forzosa en el expediente nº 15/2016.

6.2. Designar a tales efectos al Procurador D. Fernando Alonso Martínez y al Letrado D. José Manuel Tomás Vizcaíno, de acuerdo con su oferta de honorarios profesionales de 17 de octubre de 2017, obrante en expediente.

7. III Encuentro Coral “Ciudad de Yecla 2017”.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Cultura y Festejo de 17 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Programa del III Encuentro Coral Ciudad de Yecla 2017, y su correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 5.106,20 euros, IVA incluido (RC nº 17584).

8. Solicitud de D. José Martínez Martínez de autorización municipal para quema de residuos agrícolas.

Visto el escrito de 10 de octubre de 2017 presentado por D. José Martínez Martínez, por el que solicita autorización municipal para “la quema de residuos de poda de agricultura en el polígono 93, parcela 75, paraje ‘Las Gateras’” de este término municipal.

Teniendo en cuenta que a dicha solicitud se acompaña “Informe previo a la autorización de eliminación de residuos agrícolas con uso del fuego”, emitido por el Agente Medioambiental/Forestal con nº FU/FI 1716C, cuyo contenido en síntesis, es el siguiente:

- El informe se emite de forma favorable a la autorización de la quema por “el órgano competente municipal”, en determinadas condiciones.
- Se informa de que “la quema de residuos agrícolas (rastros, podas), está sujeta al régimen de autorización, como actividad de gestión de residuos que establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados”.
- Se informa así mismo “que se ha de tener en cuenta lo establecido en la ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la calidad del aire y protección de la atmósfera, debiéndose obtener la autorización correspondiente de los entes municipales para poder ser llevada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

a cabo”

- En último lugar se indica que la eliminación de residuos por motivos de propagación de plagas, éstas estarían sujetas a la Ley 43/2002, de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal.
- Por último se hace constar que el informe puede “ser utilizado para facilitar el trámite de autorización ante la autoridad municipal ...”

Y visto el informe emitido con carácter general sobre esta materia por el Servicio de Secretaría con fecha 10 de octubre de 2017, del que, en resumen, resultan los siguientes extremos:

- El artículo 1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, señala como su objeto “regular la gestión de los residuos”, pero el artículo 2.e) excluye de la aplicación de la ley a “la paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas ...”, por lo que siendo uno de estos materiales naturales de tipo agrícola los restos de poda, cabría concluir que la gestión de los mismos no se rige por la indicada ley.

Sin embargo en informe técnico de 12 de febrero de 2016 del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se afirma que la quema de residuos agrícolas sí que está sometida al régimen de autorización como actividad de gestión de residuos que establece la Ley 22/2011, por cuanto la quema de residuos agrícolas no es un uso propio en explotaciones agrícolas.

Independientemente de ello, la competencia en materia de “autorización, vigilancia y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos” corresponde a las Comunidades Autónomas, y no a los Ayuntamientos, que en esta materia únicamente tienen atribuida únicamente atribuida por dicha Ley 22/2011 como servicio obligatorio “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios” (artículo 12 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y concordantes de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local). Así pues, ninguna autorización corresponde otorgar al Ayuntamiento en esta materia.

- Como ocurre con los residuos no domésticos, las competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera pertenecen a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, correspondiendo a las entidades locales “...

ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas en esta materia”, estando constituida esta legislación por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, que únicamente asigna a los municipios competencias en materia de “medio ambiente urbano”, y en particular la “protección contra la contaminación ... atmosférica en las zonas urbanas”, y por el artículo 26.1.c) de la misma ley que señala como servicio obligatorio para las municipios mayores de 50.000 habitantes, el “medio ambiente urbano”.

Por lo expuesto, concesión de la autorización para realización quemas agrícolas en relación con esta legislación sectorial tampoco es competencia del Ayuntamiento.

- Por último, respecto de la referencia a la sujeción a la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal”, de “la eliminación de residuos por motivos de propagación de plagas”, también en esta materia son el Estado y las Comunidades Autónomas, y no los municipios, las administraciones públicas competentes, según lo dispuesto en el artículo 2.f) y concordantes de la citada Ley.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Denegar a D. José Martínez Martínez, por no ser de competencia de este Excmo. Ayuntamiento según las consideraciones expuestas, la autorización solicitada para “la quema de residuos de poda de agricultura en el polígono 93, parcela 75, paraje ‘Las Gateras’” de este término municipal.

8.2. Comunicar al Sr. Martínez Martínez que a juicio de esta Junta de Gobierno Local es la Comunidad Autónoma la Administración competente para el otorgamiento de la referida autorización.

9. Autorización a la Asociación de Amigos de la Música para realización de campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder autorización a Asociación de Amigos de la Música para realización de una campaña informativa sobre la Escuela de Música, mediante la instalación del correspondiente puesto en la Plaza Mayor, los miércoles 18 y 25 de octubre de 2017.

9.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y dos sillas).

10. Solicitud de D. Pedro José Muñoz Giménez sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito" para presentación del Círculo Podemos Yecla

Visto el escrito presentado con fecha 28 de septiembre de 2017 por D. Pedro José Muñoz Giménez en representación de Círculo Podemos Yecla, por el que se solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para la presentación del Círculo Podemos Yecla.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 16 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. Pedro José Muñoz Jiménez (Círculo Podemos Yecla) autorización de uso del Auditorio Municipal "Juan Miguel Benedito", el próximo 27 de octubre de 2017, para la presentación del Círculo Podemos Yecla.

10.2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por el interesado del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.